

## La documentación de la Demarcación de Costas

La **Ley de 1880** al establecer los objetivos de la ley y las competencias que sobre el litoral asume la Administración del Estado, esboza todos aquellos procedimientos y actuaciones que el Ministerio de fomento- y las respectivas Demarcaciones provinciales o Regionales- han de llevar a cabo. Estas **funciones** generales son: el dominio de las aguas del mar litoral y de sus playas, de las accesiones y servidumbres de los terrenos contiguos (Capítulo Primero); el uso y aprovechamiento del mar litoral y de sus playas (Capítulo II); las obras construidas por particulares (Capítulo VI). Estos capítulos de la Ley de 1880 son el origen, asimismo, de los **primeros expedientes** que se conservan **en el Archivo Histórico Provincial** de Málaga con respecto al control del litoral. No obstante, la documentación anterior a esta Ley de 1880 sirve, sin lugar a dudas, de precedente, tanto en los tipos documentales como en los procedimientos administrativos.

Más adelante, la **Ley 28/1969, de 26 de abril, de Costas**, en su artículo primero enumera los bienes de dominio público: las playas, la zona marítimo-terrestre, el mar territorial, el lecho y el subsuelo del mar territorial y el adyacente al mismo hasta donde sea posible la explotación de sus recursos naturales; y con ello el **Ministerio de Obras Públicas** amplió sus competencias con respecto a las costas: la gestión y tutela de los bienes de dominio público de las costas y las islas; la gestión de todas las concesiones de la zona marítimo-terrestre y en las playas, incluso la extracción de arena y piedras, el otorgamiento de concesiones. Esta ampliación de competencias y funciones implicó el aumento de la producción documental y la aparición de nuevos procedimientos administrativos, y, por ende, nuevos expedientes administrativos.

La **documentación producida** por la **Demarcación/Junta de Costas** ha sido, básicamente, a lo largo del tiempo, la siguiente:

- Expedientes sancionadores
- Expedientes de deslindes
- Expedientes de Autorizaciones y Expedientes de concesiones de uso del dominio público. Concesiones transitorias. Balnearios
- Planes generales de ordenación
- Planes y proyectos de todo tipo de obras que afectan al litoral
  - Entre ellos: proyectos de viviendas de verano, de edificios de apartamentos y de hoteles, proyectos de terrazas y aparcamientos para coches, instalaciones de balnearios, construcción de muros de defensa y de cercas de fincas, construcciones de hoteles, proyectos de restaurantes, de salas de fiesta, de bares y de casetas de baños, proyectos y obras de emisarios submarinos y de evacuación de aguas residuales, proyectos de espigones y pantalanés, proyectos de glorietas terminales, proyectos de clubes recreativos y deportivos, de circuitos de *karts*, construcciones de piscinas y jardines, planes especiales de ordenación y de acondicionamiento de las playas, proyectos de instalación de merenderos y chiringuitos, instalaciones de puestos de socorrismo, proyectos de captación de agua de mar para piscinas, proyectos de puertos deportivos y de embarcaderos, proyectos de paseos marítimos, abastecimiento y captación de agua potable, piscifactorías. Gran parte de todos estos expedientes están formados por documentos textuales y gráficos (croquis, mapas, planos) y por documentos fotográficos, desde el momento en el que la fotografía es de uso común en la Administración Pública.

